



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Restitución Inmueble No.11001 4189 034 **2023 00943 00**

Seria del caso entrar a resolver sobre la petición de terminación del proceso conforme se solicita por el abogado HERMES ANDRÉS CÁRDENAS LINARES (PDF 006 y 007 - C1), de no ser por el hecho de que la misma no es procedente como quiera que dentro del presente asunto no se ha admitido la demanda.

Téngase en cuenta que la demanda se presentó de manera virtual, por lo cual este despacho no cuenta con documentos físicos en original, por lo que el togado actor deberá efectuar la devolución del título objeto de la presente acción ejecutiva a la parte demandada, teniendo en cuenta que la parte demandada ya efectuó la entrega del inmueble objeto de restitución (PDF 006 y 007 – C1).

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

<p>JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No.05 Hoy, 2 de febrero de 2024.</p> <p>JOHANNA PAOLA SOTO MORENO Secretaria</p>
